



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC
PQR

**CURSA CON ALCANCES LAS
RESOLUCIONES N^{OS} 188, 189, 192,
194, 196 y 197, DE 2013, DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL.**

SANTIAGO, 29 OCTUBRE 2013 07:36:33

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones N^{OS} 188, 189, 192, 194, 196 y 197, todas de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, cabe manifestar que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, la que dispone que en el mes de junio de los años 2013 y 2014, y en el mes de diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, sirviendo de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, lo que permite concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la presente modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre del presente año y en junio de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Por otra parte, cumple con hacer presente, respecto de las citadas resoluciones N^{OS} 192 y 194, de 2013, que las cauciones entregadas previamente fueron endosadas, con el objeto de garantizar el aumento del número de planes que éstas indican, para lo cual se incrementaron sus montos, pero en el primer caso el mayor valor es por \$1.683.990, y no por \$1.890.377, y en el segundo es por \$2.028.300, y no por \$ 1.913.322, como erróneamente se menciona en el artículo tercero de lo resolutivo de esos instrumentos en examen.

A su turno, es necesario precisar en el Considerando N^o 6 de la aludida resolución N^o 196, de 2013, que de acuerdo con los antecedentes adjuntos, el 1 de julio del presente año corresponde a la fecha

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2

del convenio que aquella sanciona, y no del inicialmente suscrito, como allí se establece.

Asimismo, es necesario advertir que el endoso N° 2.2 012978 0-002 disminuye la suma asegurada de la póliza de garantía que fue otorgada en su oportunidad, y que caucionará el precio total del convenio con la disminución de planes de tratamiento que por este último acto se aprueba, lo que ha omitido consignarse en la especie.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios por contratación directa entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

RESOLUCIÓN N° 197

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
10 OCT 2013

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
11 OCT. 2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficina de Partes
07 NOV 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZON CON ALCANCE

Contralor General de la República
070363

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **resolución Exenta N° 3.819**, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en lo dispuesto en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en **Resolución N° 54 del 24 de enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

ICL/MERE/OPV/AMS/Avm
Distribución

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
- 3.- O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango (Dirección: Avda. Ecuador N° 369, comuna de Chillán, Provincia del Ñuble.)
- 4.- Área Tratamiento SENDA
- 5.- Unidad de Convenio SENDA
- 6.- Área de Finanzas SENDA
- 7.- Dirección Regional del BíoBio
- 8.- Oficina de Partes.
- 9- 9582/13

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012**.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N°3.819, 29 de octubre de 2012, de este Servicio.
- 5.- Que, con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6.- En razón de lo anterior, con **fecha 3 de enero de 2013**, las partes celebraron un convenio en virtud del cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución N° 54, de 15 de marzo de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 7.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

8.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango**, han acordado celebrar la presente modificación del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013 - 2014", procediendo a **aumentar el número de planes de tratamiento originalmente contratados**, siendo pertinente la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, para el periodo 2013-2014, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el período 2013-2014, a la suma de **\$12.556.020.-**

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación de Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, para los meses restantes del año 2013, ascenderá a la suma de **\$ 4.185.360.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito **O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una **Póliza de Seguros, Número 113453, de HDI Seguros, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$13.393.152.-** cifra superior al 5% del monto total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente vigencia del mismo.

Que, con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad aumentó en \$627804.- el monto de la póliza de seguros originalmente entregada. Para tal efecto hizo entrega del Endoso N°003 a Póliza de Seguro N°113453, tomada a favor de este Servicio, en la HDI Seguros, quedando de esta forma el monto total asegurado en \$14.020.956.-, cifra equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango, RUT N° 65.657.910-2, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña Sandra Elena López Saéz, cédula nacional de identidad N° 8.722.010-9, ambos con domicilio en Avda. Ecuador N° 368, comuna de Chillán, Provincia del Ñuble, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-41-LP12, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en **Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renunciaciones de otras instituciones.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°54, de 24 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Medio Libre	192	192	384

TOTAL CONVENIO 2013	\$133.931.520
TOTAL CONVENIO 2014	\$133.931.520
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$267.863.040

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UHCE Medio Libre	
42	Bio Bio	ONG de Desarrollo Corporación Padre Chango	Comunidad Terapéutica Padre Chango		192				\$133.931.520
TOTAL 2013				0	192	0	0	0	\$133.931.520
TOTAL CONVENIO				0	384	0	0	0	\$267.863.040

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **aumentando** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Medio Libre	198	204	402

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 138.116.880
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 142.302.240
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 280.419.120

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de

actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **3 de enero de 2013, la que asciende a un incremento de \$12.556.020.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$280.419.120.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Sandra Elena López Saéz para actuar en representación de la Entidad, consta en Certificado N° 406, de fecha 27 de agosto de 2012, emitido por don Roberto Coloma del Valle, Secretario Regional Ministerial de Justicia de la región del Biobío, en relación al acta de asamblea extraordinaria de la Corporación Padre Chango reducida a escritura pública con fecha 20 de septiembre de 2011, ante el Notario Público de Chillán, don Joaquín Tejos Henríquez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

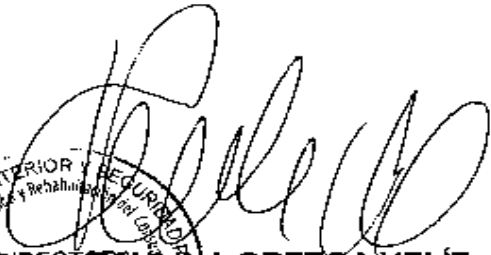

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Sandra Elena López Saéz,. Representante Legal. O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento	Precios de los planes de tratamiento PAI Medio Libre mensual para el año 2013
42	Biobío	ONG de Desarrollo Corporación Padre Chango	Comunidad Terapéutica Padre Chango	PR Medio Libre	\$697.560.-
TOTAL 2013				198	\$ 138.116.880.-
TOTAL 2014				204	\$ 142.302.240.-
TOTAL CONVENIO				402	\$ 280.419.120.-

Firman: Sandra Elena López Saéz., Representante Legal. O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**



PAULINA ORTEGA VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

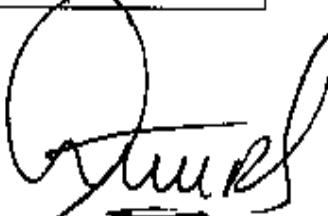
CERTIFICADO N° 1119

FECHA 04-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	197
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.741.575.855
Presente Documento Resolución	4.185.360
Saldo Disponible	1.248.238.785


RITA GÓNZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACIÓN PADRE CHANGO, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango, RUT N° 85.857.910-2, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña Sandra Elena López Saéz, cédula nacional de identidad N° 8.722.010-9, ambos con domicilio en Avda. Ecuador N° 368, comuna de Chillán, Provincia del Ñuble, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-41-LP12, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renuncias de otras instituciones.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha 3 de enero de 2013, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante Resolución N°54, de 24 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Medio Libre	192	192	384

TOTAL CONVENIO 2013	\$133.931.520
TOTAL CONVENIO 2014	\$133.931.520
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$267.863.040

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes				UHCE Medio o Libre	TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil		
42	Bio Bio	ONG de Desarrollo Corporación Padre Chango	Comunidad Terapéutica Padre Chango		192				\$133.931.520
TOTAL 2013				0	192	0	0	0	\$133.931.520
TOTAL CONVENIO				0	384	0	0	0	\$267.863.040



SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **O.N.G. de Desarrollo Corporación Padre Chango**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Medio Libre	198	204	402

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 198.118.880
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 142.802.240
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 280.419.120



La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 3 de enero de 2013, la que asciende a un incremento de \$12.556.020.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de \$280.419.120.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente Instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este Instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios Individualizado en la cláusula cuarta de este Instrumento.


DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

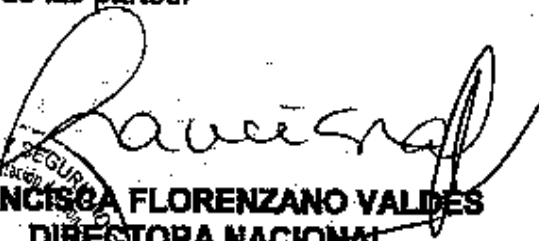
La personería de doña Sandra Elena López Saéz para actuar en representación de la Entidad, consta en Certificado N° 406, de fecha 27 de agosto de 2012, emitido por don Roberto Coloma del Valle, Secretario Regional Ministerial de Justicia de la región del Biobío, en relación al acta de asamblea extraordinaria de la Corporación Padre Chango reducida a escritura pública con fecha 20 de septiembre de 2011, ante el Notario Público de Chillán, don Joaquín Tejos Henríquez.





Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


SANDRA ELENA LÓPEZ SAÉZ
REPRESENTANTE LEGAL
O.N.G. DE DESARROLLO
CORPORACIÓN PADRE CHANGO


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



ANEXO N°1 de actividades comprorcionadas anuales (en miles de planes y pesos)					
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento	Precios de los planes de tratamiento PAI Medio Libre mensual, para el año 2013
42	Bío-Bío	ONG de Desarrollo Corporación Padre Chango	Comunidad Terapéutica Padre Chango	PR Medio Libre	\$697.560.-
TOTAL 2013				198	\$ 138.116.860.-
TOTAL 2014				204	\$ 142.302.240.-
TOTAL CONVENIO				402	\$ 280.419.120.-



SANDRA ELENA LÓPEZ SAÉZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 O.N.G. DE DESARROLLO
 CORPORACIÓN PADRE CHANGO

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

CUALQUIER CONSULTA REFERIRSE A ESTOS NUMEROS

POLIZA	ENDOSO	CERT.F./DECL.
113453	3	0
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PROPLESTA
01/01/2013	01/04/2015	1064141
INTERMEDIARIO :		2359
PROD.SEG.VERONICA FLETCHER Y CIA. LT		
COMISION :AFE:		16.00%
Corredores		
Casa Matriz - Santiago		

POLIZA DE GARANTIA ACTUALIZADA
 GARANTIA EJECUCION INMEDIATA
 EMITIDA EN :UF

CONTRATANTE :
 ORG. NO GUB. DE DES. CORP. PADRE CHANGO.
 RUT :65657910-2
 AV. ECUADOR N° 368
 CHILLAN , REG. VIII

HDI SEGUROS S.A. EN ADELANTE DENOMINADA LA COMPAÑIA, CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ADJUNTAN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA, APLICABLES AL PRESENTE CASO Y ACEPTADAS POR AMBAS PARTES Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE ESPECIFICAN, ASEGURA LO SIGUIENTE:

- SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑIA CONTRAFIANZA DE SEGURO DE GARANTIA N° RUT 65.657.910-2.-

VIGENCIA DEL ENDOSO: 03/09/2013

TIPO : ENDOSO DE MODIFICACION

MOTIVO :

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE CORRIGE MONTO ASEGURADO PARA QUEDAR EN UF 608,58 Y GLOSA DE MATERIA ASEGURADA; EL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTA A ENDOSO NRO. 2

SOL. ASEGURADO

R.U.T	NOMBRE	FIGURA
61980170-9	S.NAC.P/LA P.Y REH.DEL C.DE DROG.Y ALC.	ASEGURADO

OBJETO DE LA GARANTIA:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CONTRATACION DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACION PADRE CHANGO, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMatico DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2013-2014, ID N° 662237-41-LP12, VALOR \$ 14.020.956.-

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	DEDUCIBLE
------------	-----------------	------------	-----------

- EL ASEGURADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PODRÁ RECLAMAR PAGO DE INDEMNIZACIÓN SÓLO HASTA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.



P.P. HDI SEGUROS S.A.

04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

CUALQUIER CONSULTA REFERIRSE A ESTOS NUMEROS

POLIZA 113453	ENDOSO 3	CERTIF./DECL. 0
VIGENCIA DESDE 01/01/2013	VIGENCIA HASTA 01/04/2015	PROPUUESTA 1064141

POLIZA DE GARANTIA ACTUALIZADA
GARANTIA EJECUCIÓN INMEDIATA
EMITIDA EN :UF

INTERMEDIARIO : 2359
PROD.SEG.VERONICA FLETCHER Y CIA. LT
COMISION :AFE: 16.00%
Corredores
Casa Matriz - Santiago

CONTRATANTE :
ORG. NO GUB. DE DES. CORP. PADRE CHANGO.
RUT :65657910-2
AV. ECUADOR N° 368

CHILLAN , REG. VIII

HDI SEGUROS S.A. EN ADELANTE DENOMINADA LA COMPAÑIA, CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ADJUNTAN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA, APLICABLES AL PRESENTE CASO Y ACEPTADAS POR AMBAS PARTES Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE ESPECIFICAN, ASEGURA LO SIGUIENTE:

- SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑIA CONTRAFIANZA DE SEGURO DE GARANTIA N° RUT 65.657.910-2.-

VIGENCIA DEL ENDOSO: 03/09/2013

TIPO : ENDOSO DE MODIFICACIÓN

MOTIVO :
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE CORRIGE MONTO ASEGURADO PARA QUEDAR EN UF 608,58 Y GLOSA DE MATERIA ASEGURADA; EL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTA A ENDOSO NRO. 2 SOL. ASEGURADO

R.U.T	NOMBRE	FIGURA
61980170-9	S.NAC.P/LA P.Y REH.DEL C.DE DROG.Y ALC.	ASEGURADO

OBJETO DE LA GARANTIA:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CONTRATACION DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACION PADRE CHANGO, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMatico DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2013-2014, ID N° 662237-41-LP12, VALOR \$ 14.020.956.-

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	DEDUCIBLE

- EL ASEGURADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PODRÁ RECLAMAR PAGO DE INDEMNIZACIÓN SÓLO HASTA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.



P.P. HDI SEGUROS S.A.

04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

CUALQUIER CONSULTA REFERIRSE A ESTOS NUMEROS

POLIZA 113453	ENDOSO 3	CERTIF./DECL. 0
VIGENCIA DESDE 01/01/2013	VIGENCIA HASTA 01/04/2015	PROPLESTA 1064141

POLIZA DE GARANTIA ACTUALIZADA
GARANTÍA EJECUCIÓN INMEDIATA
EMITIDA EN :UF

INTERMEDIARIO : 2359
PROD.SEG.VERONICA FLETCHER Y CIA. LT
COMISION :AFE: 16.00%
Corredores
Casa Matriz - Santiago

CONTRATANTE :
ORG. NO GUB. DE DES. CORP. PADRE CHANGO.
RUT :65657910-2
AV. ECUADOR N° 368

CHILLAN , REG. VIII

HDI SEGUROS S.A. EN ADELANTE DENOMINADA LA COMPAÑIA, CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ADJUNTAN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA, APLICABLES AL PRESENTE CASO Y ACEPTADAS POR AMBAS PARTES Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE ESPECIFICAN, ASEGURA LO SIGUIENTE:

- SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑIA CONTRAFIANZA DE SEGURO DE GARANTÍA N° RUT 65.657.910-2.-

VIGENCIA DEL ENDOSO: 03/09/2013

TIPO : ENDOSO DE MODIFICACIÓN

MOTIVO :

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE CORRIGE MONTO ASEGURADO PARA QUEDAR EN UF 608,58 Y GLOSA DE MATERIA ASEGURADA; EL PRESENTE DOCUMENTO COMPLEMENTA A ENDOSO NRO. 2 SOL. ASEGURADO

R.U.T	NOMBRE	FIGURA
61980170-9	S.NAC.P/LA P.Y REH.DEL C.DE DROG.Y ALC.	ASEGURADO

OBJETO DE LA GARANTIA:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CONTRATACION DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACION PADRE CHANGO, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2013-2014, ID N° 662237-41-LP12, VALOR \$ 14.020.956.-

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	DEDUCIBLE
------------	-----------------	------------	-----------

- EL ASEGURADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PODRÁ RECLAMAR PAGO DE INDEMNIZACIÓN SÓLO HASTA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.



P.P. HDI SEGUROS S.A.

04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.